MINEDUCACIÓN ICETEX TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RESOLUCION No. 0265

20 FEB 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar una condonación"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2005-176 del 21 DE DICIEMBRE DE 2005, código contable 12-0456, suscrito entre el COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR – COEMPOPULAR - y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX, se constituyó un Fondo en Administración Individual, denominado "FONDO COEMPOPULAR PARA EDUCACIÓN SUPERIOR", destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de condonables por mérito académico, para la creación de cupos en educación formal superior para los asociados e hijos de los asociados del CONSTITUYENTE de estratos 1, 2 y 3. Los recursos de dicho Fondo se destinarán a cubrir los costos de matrícula ordinaria. La población estrato 3 solo podrá acceder al crédito educativo, hasta el 50% del valor de la matrícula.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del citado convenio, el Fondo tendrá una Junta Administradora que estará integrada por: a) El Representante Legal del CONSTITUYENTE o su delegado, b) El Presidente del Consejo de Administración del CONSTITUYENTE o su delegado, c) El Responsable del FONDO ESPECIAL DE EDUCACIÓN del CONSTITUYENTE o su delegado, y d) El Subdirector de Fondos del ICETEX o su delegado. Los funcionarios del ICETEX hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de invitados, tendrán voz pero no voto.

Que mediante el Decreto 381 del 12 de febrero de 2007, el Gobierno Nacional suprimió de la planta de personal del ICETEX, entre otros, los cargos de Director del ICETEX Regional Atlántico y Jefe de la División de Programas en Administración del ICETEX Regional Atlántico.

Que así mismo, mediante el Decreto 381 del 12 de febrero de 2007, el Gobierno Nacional estableció la nueva planta de personal del ICETEX y creó, entre otros, los cargos de Vicepresidente de Fondos en Administración y Asesor Comercial de Presidencia, cargo que depende directamente del despacho del Presidente del ICETEX y que opera en cinco (5) zonas, a saber: oriente, norte, noroccidente, centro y suroccidente.

Que dentro de las Funciones de la Junta Administradora del Fondo, establecidas en la cláusula décima del convenio, están las de: "b) Expedir el Reglamento Operativo del Fondo y, d) Decretar los porcentajes de condonación".

Que, así mismo, dentro de las Funciones de la Junta Administradora del Fondo, establecidas en el artículo quinto del Reglamento Operativo, está la de: "6) Aprobar y presentar al ICETEX el listado de beneficiarios sujetos de condonación" y, en los artículos décimo séptimo y décimo octavo del mismo documento, se establecieron los requisitos y el procedimiento para la condonación del crédito.

Que en cesión de fecha 27 de noviembre de 2017, según consta en Acta de la misma fecha y la cual se encuentra debidamente firmada por el Doctor Eduardo Pacheco Zapata en su calidad de Gerente General de la COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR –

RESOLUCION No. 0265

20 FEB 2018

COEMPOPULAR -, por el Doctor Andrés Aguilera Zamudio en su calidad de Responsable del FONDO ESPECIAL DE EDUCACIÓN del CONSTITUYENTE, por el Doctor Rafael Antonio Cuellar Hernandez en su calidad de Miembro del Comité de Educación del CONSTITUYENTE y por el Doctor Henry prado Castaño en su calidad de Revisor Fiscal del constituyente, (con voz pero sin voto) la Junta Administradora del Fondo aprobó la condonación de los créditos de los beneficiarios que allí se relacionan de la beneficiaria que allí se relacionan, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del mismo.

Que, en certificación del 30 de noviembre de 2017 emitida por el constituyente, con radicado ICETEX No. 2017298161-R, debidamente por el Dr. Eduardo Pacheco Zapata en su calidad de Gerente General de la COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR – COEMPOPULAR y Henry Prado Castaño en su calidad de Revisor Fiscal del Constituyente, certificaron que los beneficiarios relacionados en esta resolución cumplierón con los requisitos exigidos para ser sujeto de condonación del crédito de ICETEX en la modalidad de condonable.

Que con merito en todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación de la beneficiaria que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID	DOCUMENTO	NOMBRES BENEFICIARIOS	VALOR A CONDONAR
1	1742863	1110548137	ALVARADO ESTRADA JHON KEVIN	$4.602.923
2	2540972	37546248	ACEVEDO GOMEZ ELIANA MARIA	$1.900.176
3	2670389	52395212	ARGUELLO YENNY ESPERANZA	$953.638
4	1977258	1074159629	BARBOSA BASTO CRISTIAN GEOVANNY	$4.245.917
5	1839668	1022392544	BAUTISTA VILLANUEVA DAVID ESTEBAN	$3.177.951
6	2157656	30348357	BERNAL SUAREZ MARTA PATRICIA	$1.205.500
7	1839738	1030594912	BUITRAGO ROJAS CHRISTIAN ALEXANDER	$2.213.762
8	3000443	1122784044	BURBANO MUNOZ MARITZA YULIET	$1.566.302
9	2659288	1024556259	CABAL CORTES ANDREA ISABEL	$1.463.834
10	2870880	1026285504	CARDENAS HERNANDEZ PAULA ANDREA	$973.676
11	2677229	71377714	CASTILLO VELASQUEZ JUAN ESTEBAN	$2.667.608
12	2670774	1014218906	DE LA ROSA CAMACHO RAFAEL EDUARDO	$1.947.353
13	2537283	1010185181	FAJARDO GARCIA JULY ASTRID	$1.919.674
14	1986602	1010197796	FLORIDO GOMEZ ROBERTO EDUARDO	$2.681.437
15	3216624	1031126031	FONSECA SALCEDO ALFONSO	$510.196
16	1549914	1128272597	GALVIS GUTIERREZ DIANA MARITZA	$1.070.000
17	1998671	1136886112	GARCIA CORTES NATALIA ROCIO	$3.245.475
18	2157836	1016049793	GARCIA VARGAS CRISTIAN CAMILO	$2.270.447
19	3001175	43154737	GIRALDO BEDOYA ISLENY	$1.378.908
20	2865112	51752121	HERNANDEZ TORRES NUBIA	$1.333.804
21	3000105	1102366279	JURADO NINO SHEYLA GISELLA	$1.566.302
22	1549685	1026277527	LAVERDE ALVAREZ ZARET VANESSA	$4.866.186
23	2680534	1214718645	LOPEZ CARDONA KELLY ANDREA	$2.015.511
24	1549634	1144163519	LOZANO PAEZ CAMILO ANDRES	$1.171.650
25	1991069	1017162266	LUNA RUIZ ANDRES FELIPE	$4.245.917
26	2376339	1036654595	MARIN CORTES MATEO	$2.898.228
27	1976313	1110550102	MOGOLLON SALAZAR CARLOS IVAN	$4.245.917
28	1986405	52839207	MONTEALEGRE PARRA DIANA MILENA	$3.707.384
29	2537367	52978464	MORERA CARVAJAL ASTRID VIVIANA	$2.403.477
30	3217184	1117518286	MURCIA HERNANDEZ LEIDY JOHANNA	$689.454
31	1842275	52085770	MURILLO GONZALEZ YADY	$1.133.400
32	2378929	5978517	NAVARRO FIERRO JOSE MAURICIO	$1.232.000
33	519771	1024478984	ORTIZ ARISTIZABAL DIANA PAOLA	$3.409.630
34	2536167	1010181819	OSPINA RENDON MARISOL	$2.975.780
35	2156085	1014250605	PADILLA ORTIZ LADY JOHANA	$2.303.372
36	3217181	1130617539	PANTOJA OJEDA KAREN LISSETH	$1.427.171

RESOLUCION No. 0265

20 FEB 2018

No.	ID	DOCUMENTO	NOMBRES BENEFICIARIOS	VALOR A CONDONAR
37	2157674	52435945	PASSOS RAMIREZ YUDY MABEL	$589.500
38	2185594	53073412	PINEDA RICO SONIA XIMENA	$1.918.233
39	1550215	53073412	PINEDA RICO SONIA XIMENA	$535.000
40	1839293	1032457827	PINEROS AGUILAR PAOLA ANDREA	$3.114.473
41	2378245	1030615301	QUINTERO BOHORQUEZ JULIAN CAMILO	$3.431.620
42	2671146	1130603653	QUINTERO MOLINA DIANA MARCELA	$940.751
43	2537346	1085897955	REVELO ATIS GLORIA SOFIA	$2.437.217
44	2699775	1144088434	ROA SEGURA JUAN DAVID	$1.947.353
45	2863159	1112768590	SANCHEZ BALLESTEROS SOL ANGELA	$772.870
46	1837529	1035226681	SANCHEZ BUSTAMANTE YULEIDA	$1.747.658
47	1986542	1014207233	SANTOS RINCON ANDRES FELIPE	$4.245.917
48	2651774	80155721	TIQUE BARRERA CARLOS ANDRES	$1.982.585
49	2537016	1067920840	VILLA CANTERO RAFAEL ISRAEL	$455.840
50	3217641	52665745	VILLAMIL VILLAMIL FLOR AZUCENA	$1.427.171
TOTAL CONDONACION				**$107.166.148**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 MCTE. ($107.166.148,oo)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0456 91002–. Condonaciones

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día

20 FEB 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo - Condonaciones VFA		08-02-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones VFA		09-02-2018
Revisión	Yolanda Palacios Jiménez	Ejecutiva de cuenta		08-02-2018
Revisión	Sergio Alberto Abril Reyes	Coordinador Fondos Mixtos y Alianzas VFA		09-02-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Coordinadora Operativa		09-02-2018
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				